



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 46 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, **03 MAR 2025**

**VISTOS:**

El Informe N° 36-2025/GRP-430020-132004 de fecha 28 de enero del 2025, emitida por la Jefa del Equipo de Gestión de calidad, Informe N° 021-2025/GRP-430020-132003 de fecha 30 de enero del 2025 emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe N° 016-2025/GRP-430020-132003 de 30 de enero de 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, El Informe N° 69-2025/GRP-430020-132004 de fecha 7 de febrero del 2025, emitida por la Jefa del Equipo del Gestión de calidad y;



E. ALVAREZ D.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 29 de la Ley N°26842 "LEY GENERAL DE SALUD" modificado por la Ley 29414 y por la única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente, que obtenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnóstica y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;



J. RODRIGUEZ O.

Que, el artículo 3° de la Ley 30024 Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, se define a la historia clínica electrónica como el registro unificado y personal, multimedia que se encuentra contenido en una base de datos electrónicos mediante programas de computación y refrendada con firma digital del médico tratante;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 214-2028/MINSA, de 13 de Marzo del 2018 modificada mediante Resolución Ministerial 265-2018/MINSA, de fecha 16 de marzo del 2018, se aprobó Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual tiene como objetivo los procesos y procedimientos para la administración y gestión de la historia clínica a nivel del sector salud; así como, asegurar el manejo, conservación y eliminación de la historia clínica en correspondencia con el actual contexto sanitario, legal, administrativo y tecnológico, en virtual a la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, en el ámbito de la salud de conformidad con la Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria Ley N° 31750;



K. GONZALEZ CA.

Que, según lo establecido en el subnumeral 4.2.12, en numeral 4.2 del artículo 4° de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, se establece que es obligatoria la conformación del comité institucional de Historias Clínicas, en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de la DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e instituciones Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registros Médicos será integrante permanente de este comité;



Que, mediante Informe N° 36-2025/GRP-430020-132004 de fecha 28 de enero del 2025, emitida por la Jefa del Equipo de Gestión de Calidad, solicita la proyección del acto resolutorio la conformación del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS" del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo del año 2025, indicando los integrantes que conforman el mencionado comité;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 46 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 03 MAR 2025

Que, mediante Informe N° 021-2025/GRP-430020-132003 de fecha 30 de enero del 2025 emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, advierte que de la revisión del documento de referencia informe N° 36-2025/GRP-430020-132004, que de acuerdo a los establecido en la norma técnica de salud para la gestión de la historia clínica, aprobado con resolución ministerial N°214-2018/MINSA y modificada con resolución ministerial N° 265-2018/MINSA. En disposición generales numeral 4.2.12 establece que es obligatoria la conformación del comité institucional de historias clínicas en el primer nivel de atención y en los hospitales e institutos especializados. Dicha formalización se realizará a través del acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estar conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica); asimismo se observa que el documento de referencia no tiene definido los nombres de los integrantes del comité y el cargo que desempeñan cada una de ellos;



Que, mediante Informe N° 016-2025/GRP-430020-132003 de 30 de enero de 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, concluye que de la referencia del Informe 21-2025/GRP-430020-132003, al no tener definido los nombres y cargos de los integrantes que desempeñaran en el comité, se recomienda la corrección de la estructura de los integrantes de la conformación del comité;



Que, mediante Informe N° 69-2025/GRP-430020-132004 de fecha 7 de febrero del 2025, emitida por la Jefa del Equipo del Gestión de calidad; se informa que se procedió con la corrección de los datos solicitados, asimismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

NOMBRES Y APELLIDOS	JEFATURA	CARGO EN COMITE
DR. CRISTHIAN MANUEL BALLENA NAQUICHE	PRESIDENTE COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA EN SALUD	PRESIDENTE
ING. GROVER MARCO MACHACUAY DOMINGUEZ	JEFE DE LA UNIDAD ESTADISTICA E INFORMATICA	SECRETARIO TECNICO
LIC. AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ	ENCARGADA DEL AREA DE ADMISION	MIEMBRO
DRA. ANA CLAUDIA JARA FERNANDEZ	JEFE EQUIPO DE SEGUROS	MIEMBRO
MG. ENF. DIANA RIVERA DIOSES	JEFE SERVICIO ENFERMERIA	MIEMBRO
MG. ENF. SONIA ALEIDA RUBIO RUBIO	ENFERMERA ASISTENCIAL	MIEMBRO

Qué; con fecha 10 de febrero de 2025, mediante proveido inserto en el informe N°69-2025/GRP-430020-132004 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, se autoriza a la Jefa del Equipo de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo la conformación del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS" del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II- Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 46 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 03 MAR 2025

2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°102-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 04 de abril de 2024, que disponía la conformación del COMITÉ DE HSITORIAS CLINICAS INSTITUCIONAL DE LA HISTORIA CLINICA del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, el COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLINICAS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo del año 2025, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	JEFATURA	CARGO EN COMITE
DR. CRISTHIAN MANUEL BALLENA NAQUICHE	PRESIDENTE COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA EN SALUD	PRESIDENTE
ING. GROVER MARCO MACHACUAY DOMINGUEZ	JEFE DE LA UNIDAD ESTADISTICA INFORMATICA	SECRETARIO TECNICO
LIC. AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ	ENCARGADA DEL AREA DE ADMISION	MIEMBRO
DRA. ANA CLAUDIA JARA FERNANDEZ	JEFE EQUIPO DE SEGUROS	MIEMBRO
MG. ENF. DIANA RIVERA DIOSES	JEFE SERVICIO ENFERMERIA	MIEMBRO
MG. ENF. SONIA ALEIDA RUBIO RUBIO	ENFERMERA ASISTENCIAL	MIEMBRO

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que los integrantes del conformado comité en el artículo dos de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", asimismo, los mencionados servidores deberán reunirse, a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE**, de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S II-1 Hospital Chulucanas e interesados

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO  
C.M.P. 062790  
DIRECTOR

En la Región Piura Todos Juntos, Contra el Dengue"